



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 124 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 21 DIC 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2015-MDCC, de fecha 18 de diciembre del año 2015, trato sobre la solicitud de suscripción de una Cláusula de Adhesión al Acuerdo de Gestión Territorial para el Abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud Materna Neonatal, Salud Infantil y Salud Escolar en la Región Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el sub numeral 4.4, numeral 4 del artículo 80 señala: "Es función específica compartida de las municipalidades distritales, gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en el artículo 77 numeral 77.3 precisa: "Que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con Oficio N° 0889-2015-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MCD-ZAM-J, la Jefa de la Micro Red Zamácola, Red de Salud Arequipa Caylloma, Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa propone la suscripción de una cláusula de adhesión al Acuerdo de Gestión Territorial para el Abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud Materna Neonatal, Salud Infantil y Salud Escolar en la Región Arequipa;

Que, el referido instrumento tiene como fin lograr que los suscribientes se pongan de acuerdo respecto a objetivos comunes en relación a la salud materna neonatal, salud infantil y salud escolar en el ámbito de sus jurisdicciones, objetivo que se pretende alcanzar hasta el año 2018; además, se traza dentro del acuerdo en análisis los objetivos tales como establecer los indicadores de resultado y las metas anuales para el periodo 2016-2018, para el cierre de brechas en los temas de salud, así como establecer los indicadores de estructura y de proceso que permitan programar las actividades que se deben ejecutar para implementar intervenciones efectivas, que tengan impacto sobre los indicadores de resultado en los temas establecidos en el acuerdo de gestión territorial mencionado;

Que, la municipalidad asumirá como obligaciones la de designar a un coordinador municipal que representará al alcalde para efectos de implementar las actividades contenidas en el referido instrumento, elaborar el análisis de situación de salud del distrito priorizando los indicadores relacionados a los determinantes sociales de salud, así como implementar su Sala Situacional Municipal de Salud a fin de monitorear y evaluar dichos determinantes, para lo cual deberá conformar un comité de salud distrital multisectorial;

Que, con Requerimiento N° 399-2015-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social da su conformidad y la necesidad para la suscripción del citado acuerdo;

Que, con Informe Legal N° 048-2015-ABG-GAJ-MDCC, la abogada de Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la cláusula de adhesión propuesta no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de este gobierno local, por lo que corresponde al pleno del Concejo Municipal previo debate y de ser el caso, aprobar la suscripción del acuerdo con la cláusula de adhesión propuesta;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 024-2015-MDCC, de fecha 18 de diciembre del año 2015, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Cláusula de Adhesión al Acuerdo de Gestión Territorial para el Abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud Materna Neonatal, Salud Infantil y Salud Escolar en la Región Arequipa, acuerdo que formará parte integrante de esta norma municipal.



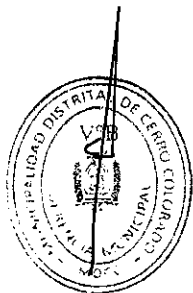


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde, la suscripción de la referida Cláusula de Adhesión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

